JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Privación patria potestad - Rad.No.2020-00083-00

El 21-Nov-2023 habiéndose citado (Anexado al No.22 del expediente) el 14-Nov-2023 y cumplido con los protocolos indicados para la celebración de la audiencia, llegado el momento no compareció ninguna de las partes a excepción de la Defensora de Familia del ICBF.

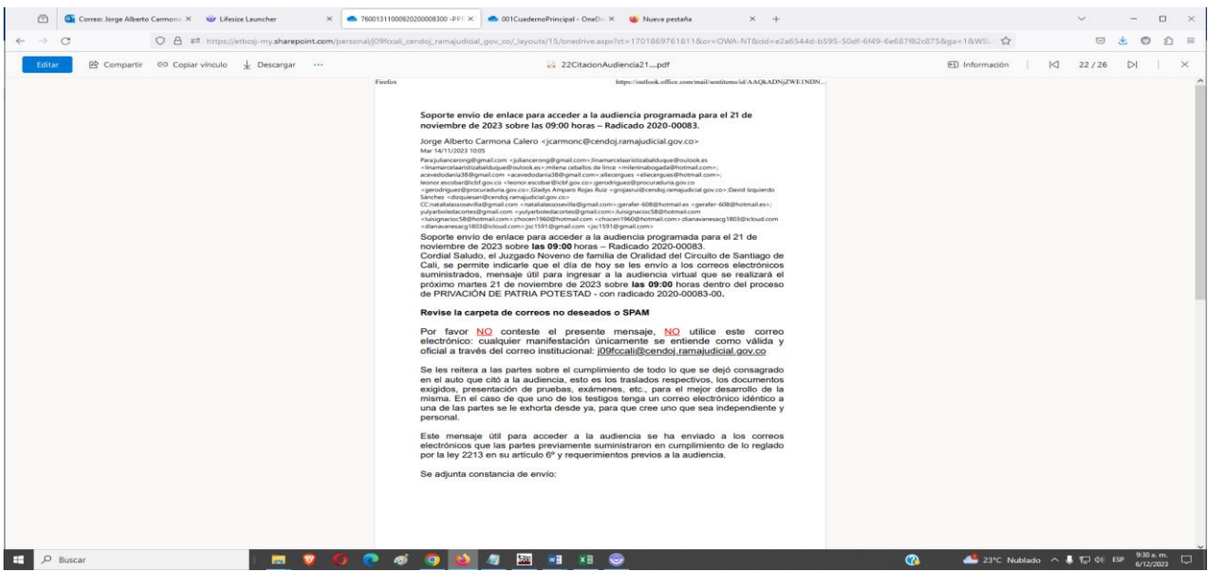

Soporte envío de enlace para acceder a la audiencia programada para el 21 de noviembre de 2023 sobre las 09:00 horas – Radicado 2020-00083.

Jorge Alberto Carmona Calero <jcarmonc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/11/2023 10:05

Soporte envío de enlace para acceder a la audiencia programada para el 21 de noviembre de 2023 sobre **las 09:00** horas – Radicado 2020-00083.
Cordial Saludo, el Juzgado Noveno de familia de Oralidad del Circuito de Santiago de Cali, se permite indicarle que el día de hoy se les envío a los correos electrónicos suministrados, mensaje útil para ingresar a la audiencia virtual que se realizará el próximo martes 21 de noviembre de 2023 sobre **las 09:00** horas dentro del proceso de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD - con radicado 2020-00083-00.

Revise la carpeta de correos no deseados o SPAM

Por favor NO conteste el presente mensaje, NO utilice este correo electrónico: cualquier manifestación únicamente se entiende como válida y oficial a través del correo institucional: j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se les reitera a las partes sobre el cumplimiento de todo lo que se dejó consagrado en el auto que citó a la audiencia, esto es los traslados respectivos, los documentos exigidos, presentación de pruebas, exámenes, etc., para el mejor desarrollo de la misma. En el caso de que uno de los testigos tenga un correo electrónico idéntico a una de las partes se le exhorta desde ya, para que cree uno que sea independiente y personal.

Este mensaje útil para acceder a la audiencia se ha enviado a los correos electrónicos que las partes previamente suministraron en cumplimiento de lo reglado por la ley 2213 en su artículo 6º y requerimientos previos a la audiencia.

Se adjunta constancia de envío:

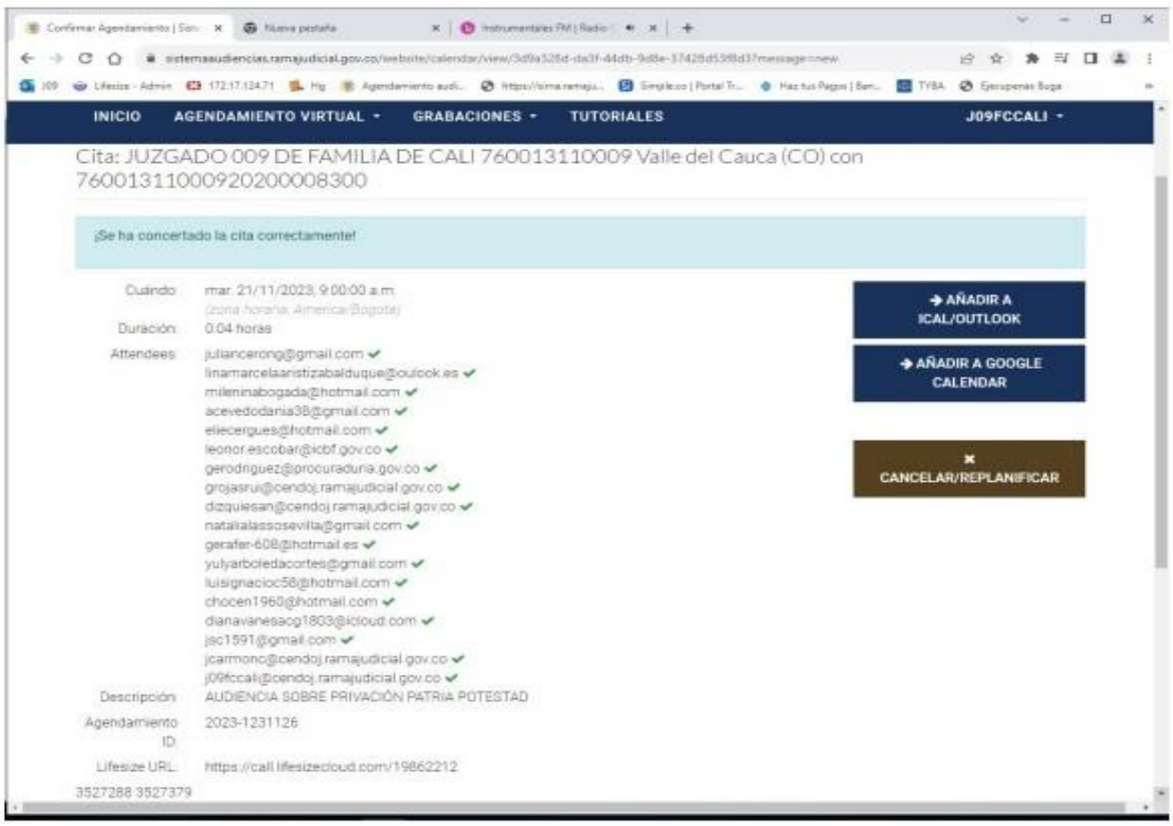

INICIO AGENDAMIENTO VIRTUAL GRABACIONES TUTORIALES J09FCCALI

Cita: JUZGADO 009 DE FAMILIA DE CALI 760013110009 Valle del Cauca (CO) con 76001311000920200008300

¡Se ha concertado la cita correctamente!

Cuándo: mar. 21/11/2023, 9:00:00 a.m.
(zona horaria: America/Bogota)
Duración: 0.04 horas
Attendees: juliancerong@gmail.com
linamarcelaaristizabalduque@outlook.es
milleninabogada@hotmail.com
acevedodania38@gmail.com
eliecergues@hotmail.com
leonor.escobar@icbf.gov.co
gerodriguez@procuraduria.gov.co
grojasru@cendoj.ramajudicial.gov.co
dizquiesan@cendoj.ramajudicial.gov.co
natalialassosevilla@gmail.com
gerafer-608@hotmail.es
yulyarboledacortes@gmail.com
luisignacioc58@hotmail.com
chocen1960@hotmail.com
dianavanesacg1803@icloud.com
jsc1591@gmail.com
jcarmonc@cendoj.ramajudicial.gov.co
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Descripción: AUDIENCIA SOBRE PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Agendamiento ID: 2023-1231126
Lifesize URL: https://call.lifesizecloud.com/19862212
3527288 3527379

→ AÑADIR A ICAL/OUTLOOK

→ AÑADIR A GOOGLE CALENDAR

✖ CANCELAR/REPLANIFICAR

Milita en el expediente excusa por parte de la apoderada judicial de la parte actora, la cual analizada, no se compadece con la realidad demostrada, empece, dadas las circunstancias que el manejo de equipos de cómputo, uso de plataformas digitales y demás pueden acarrear se tendrá por aceptada, no sin antes exhortar a las partes involucradas en el asunto para que, tal y como se dejó signado en el auto que fijó la fecha para la celebración de la audiencia del 31-Ago-2023 en su numeral quinto, se hicieron las advertencias-sugerencias pertinentes para la realización de la audiencia en cita, las acaten y lleven a cabo.

Ahora bien, en cuanto a la parte demandada, no aportó excusa alguna, por lo que, en consonancia con lo contemplado por el artículo 372 numerales 3 y 4, en particular este último se declarará que, “se tendrán por ciertos los hechos susceptibles de confesión”. Por otra parte, se aprecia revisando las actuaciones previas, que, el apoderado judicial de Dania Acevedo Forero renunció a la representación de aquella y no se visualiza constitución de nuevo apoderado judicial, por lo que, desde ya se le requiere para que lo constituya y sea legalmente representada en la audiencia que se reprograma para el 25 de enero de 2024 a las 0900 horas, advirtiendo que la citación se hace normalmente con una semana de antelación y en casos excepcionales con dos días.

Valga reiterar que, desde ya se invita a las partes para que verifiquen sus correos electrónicos y los reporten con antelación a la audiencia, en caso de que los hayan cambiado, esto es, aporten actualización de sus correos electrónicos, que verifiquen en las carpetas de SPAM o correos no deseados, dado que, puede que por ser correo institucional los servidores de los correos electrónicos personales los direccionen a esta. En virtud de lo antecedente el Despacho,

DETERMINA:

Primero: Agregar para que obre y conste, las excusas presentadas, ambas por parte de la apoderada judicial de la parte demandante para que surta efectos legales.

Segundo: Exhortar a la parte demandada para que constituya su representación judicial.

Tercero: Prográmese para el 25 de enero de 2024 a las 0900 horas la realización de la audiencia no realizada el 21-Nov-2023, conforme a lo expuesto en la motiva.

Cuarto: Requerir a la parte actora para que, actualice los correos electrónicos de todos aquellos que se presentarán a la audiencia reprogramada, exhortándole para que, revisen en sus correos la carpeta de SPAM o de no deseados para que se aseguren que allí pueda llegar la citación de la audiencia.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 164 Hoy 11 de diciembre de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

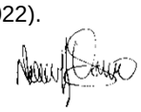

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria

(JACK)